

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Producción Orgánica	
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO TECNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS	PRO-SPO-09	
		Revisión: 00	Página: 1 de 7

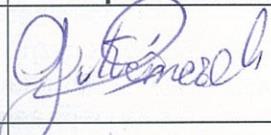
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Félix Miguel Gutiérrez Chuquichanca Especialista SPO	Jorge Leonardo Jave Nakayo Director SPO	Carlos Caballero Solís Director General DIIAIA
Firma			
Fecha	28/12/2011	28/12/2011	28/12/2011

Tabla de Contenido

1. Objetivo
2. Alcance
3. Referencias
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Descripción
7. Registros
8. Anexos
9. Control de Cambios

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Producción Orgánica	
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS	PRO-SPO-09	
		Revisión: 00	Página: 2 de 7

1. Objetivo

El presente documento describe el procedimiento para informar y sensibilizar eficazmente a la población sobre la producción orgánica a efectos que denuncien cualquier irregularidad en la producción orgánica o el incumplimiento al Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.

2. Alcance

Aplica a la Subdirección de Producción Orgánica y a todas las Direcciones Ejecutivas del SENASA.

3. Referencias

- 3.1 Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 D.S. N° 044-2006-AG que aprueba el Reglamento técnico para los productos orgánicos
- 3.4 D.S. N° 061-2006-AG que establece el Registro Nacional de Organismos de Certificación de la Producción Orgánica.

4. Definiciones

- 4.1 **Producto Orgánico:** Producto producido en cumplimiento con el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos y certificado por un Organismo de Certificación registrado en el SENASA.
- 4.2 **Producto Convencional:** Producto agropecuario que no se encuentra certificado como orgánico por un Organismo de Certificación registrado en el SENASA.
- 4.3 **Organismo de Certificación:** Organismo de tercera parte encargado de verificar que los productos comercializados como “orgánicos”, “ecológicos” o “biológicos” se han producido, transformado, manipulado o importado de conformidad con el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
- 4.4 **Operador:** Cualquier persona natural o jurídica, que produce, transforma, manipula, transporta, vende o solicita certificación para productos “orgánicos”, “ecológicos” o “biológicos” orgánicos con miras a su posterior comercialización.
- 4.5 **Consumidor:** Persona u organización que demanda productos denominados “orgánicos”, “ecológicos” o “biológicos”.

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Producción Orgánica	
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO TECNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS	PRO-SPO-09	
Revisión: 00		Página: 3 de 7	

5. Responsabilidades

- 5.1 El Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria es el responsable aprobar y verificar la correcta aplicación del presente procedimiento.
- 5.2 El Director de la Subdirección de Producción Orgánica es el responsable de supervisar la aplicación del presente procedimiento, su actualización, de planear y comunicar oficialmente la ejecución de las actividades de sensibilización de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de la Subdirección
- 5.3 El personal de la Subdirección de Producción Orgánica, los Directores Ejecutivos de las Direcciones Ejecutivas y sus especialistas son responsables de ejecutar las actividades de sensibilización de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.

6. Descripción

La Autoridad Nacional debe informar y sensibilizar a la población, de que los productos denominados como Orgánicos, Ecológicos o Biológicos, así como todas sus inflexiones y derivaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos, para que reconozcan los principios y obligaciones en que se soportan, a efectos que puedan denunciar irregularidades que adviertan a la actividad orgánica del país.

- 6.1 La Subdirección de Producción Orgánica (SPO) elabora y aprueba un programa de difusión basada en la presentación de la existencia del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos, de manera que la población pueda identificar claramente un producto orgánico de los convencionales. Esta campaña de difusión estará basada en la elaboración y mejora de material informativo que permita explicar que son los productos orgánicos, cómo identificarlos, quiénes son los actores involucrados y cómo denunciar el incumplimiento al Reglamento técnico para los Productos Orgánicos.
- 6.2 Los profesionales de la Subdirección de Producción Orgánica y de las Direcciones Ejecutivas, que se encargan de supervisar a los operadores orgánicos certificados con el fin de evaluar el trabajo de los Organismos de Certificación registrados, aprovecharán, siempre y cuando existan condiciones favorables (predisposición del operador a ser informado y un ambiente cordial), para informar sobre el procedimiento de denuncias ante un incumplimiento al Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
 - 6.2.1 La información que difundirán los profesionales de la Subdirección de Producción Orgánica y de las Direcciones Ejecutivas en las visitas a los operadores orgánicos será la siguiente:
 1. El Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
 2. La existencia del Procedimiento de Denuncias ante un incumplimiento del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Producción Orgánica	
		PRO-SPO-09	
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION SOBRE EL REGLAMENTO TECNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS	Revisión: 00	Página: 4 de 7

3. El lugar donde se debe presentar una denuncia con respecto al incumplimiento del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicas.
4. La información que deben incluir en la denuncia para que esta pueda ser procesada de manera adecuada, incluyendo las evidencias que la sustenten.
5. La importancia de denunciar hechos que atenten contra el Reglamento técnico para los productos orgánicos como medida para evitar el fraude.

Adicionalmente, de existir material informativo (procedimiento de resolución de denuncias del SENASA, Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos u otro material) se entregará a los consumidores.

- 6.3 Los profesionales del SENASA que visitan los lugares de expendio de productos de origen agropecuario procesados y no procesados destinados al consumo humano y animal denominados como orgánicos, ecológicos o biológicos, difundirán información referida al Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos, a los comercializadores, así como a los consumidores, autoridades y público en general de ser el caso.

6.3.1 La información que deben difundir los profesionales del SENASA a los comercializadores será la siguiente:

1. El SENASA como Autoridad Nacional de la fiscalización de la producción orgánica.
2. El Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
3. La obligatoriedad de cumplir con el Reglamento para poder etiquetar un producto como orgánico, ecológico o biológico, así como el haber pasado por el proceso de certificación con un Organismo de Certificación registrado en el SENASA.
4. La existencia del procedimiento de denuncias ante un incumplimiento del Reglamento técnico para los productos orgánicos.
5. El lugar donde se debe presentar una denuncia con respecto al incumplimiento del Reglamento técnico para los productos orgánicos.
6. La información que se debe incluir en la denuncia para que ésta pueda ser procesada de manera adecuada, incluyendo las evidencias que la sustenten.
7. La importancia de denunciar hechos que atenten contra el Reglamento técnico para los productos orgánicos como medida para evitar el engaño (venta de un producto convencional por orgánico).

Adicionalmente, de existir material informativo se entregará a efectos de explicar puntos mencionados en el ítem.6.3.1.

6.3.2 La información que difundirán los profesionales del SENASA a los consumidores será la siguiente:

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Producción Orgánica	
		PRO-SPO-09	
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO TECNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS	Revisión: 00	Página: 5 de 7

1. Existencia del SENASA como Autoridad Nacional en materia de producción orgánica.
2. Existencia del Reglamento técnico para los productos orgánicos.
3. La condición de que sólo los productos provenientes u originarios de una producción o importación certificada por un Organismo Certificador registrado en el SENASA pueden ser comercializados como “orgánicos”, “ecológicos” o “biológicos” en el país.
4. La obligatoriedad de cumplir con el Reglamento técnico para los productos orgánicos para denominar y etiquetar un producto como orgánico, ecológico o biológico, así como estar certificado.
5. La definición de productos orgánicos, de manera que puedan sentirse identificados con estos.
6. Los beneficios de un producto orgánico relacionado con su inocuidad (sano) producido en armonía con el ambiente.
7. Cómo identificarlo de manera adecuada mediante el etiquetado.
8. Un resumen del mecanismo a seguir en caso quieran denunciar un incumplimiento, principalmente por un mal etiquetado. (Qué, Cómo, Cuando, Dónde y Por qué denunciar un incumplimiento)

Adicionalmente, en función a su disponibilidad, se entregará material informativo que explique los puntos mencionados en 6.3.2.

Las actividades de difusión no programadas y programadas en el Plan Operativo Anual (POA), serán registradas por el especialista de la Dirección Ejecutiva en el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica – SICPO y en el Sistema Integrado de Planificación.

7. Registros

REG-SPO-23: Lista de asistencia de la actividad de sensibilización e información sobre el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos

8. Anexos

ANEXO 1: Flujograma del Procedimiento

9. Control de cambios

Párrafo	Dice	Debe Decir

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Producción Orgánica PRO-SPO-09	
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION SOBRE EL REGLAMENTO TECNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS	Revisión: 00	Página: 6 de 7

REG-SPO-23: LISTA DE ASISTENCIA DE LA ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE EL REGLAMENTO TECNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGANICOS

		MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA CAPACITACION		Nº DE FICHA		
Dirección Desconcentrada :		Fecha:	Programa:			
Ubicación geográfica		Datos Generales				
01 Departamento	04 Ubigeo	10 Responsable de la capacitación				
02 Provincia		11 Tema Principal(es)				
03 Distrito		12 Dirigido a:				
05 Localidad / Caserío	06 Referencia	13 Tipo de Evento	<input type="checkbox"/> Charla <input type="checkbox"/> Charla/Taller <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Persona-Persona <input type="checkbox"/> Paneles			
07 Este	08 Norte	09 Zona Horaria	<input type="checkbox"/> Tabrico <input type="checkbox"/> Campo <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Escrito <input type="checkbox"/> Audiovisual <input type="checkbox"/> Oral <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Todos			
Temas de Capacitación						
16 Tipo Expositor	17 Dirección / Entidad	18 Expositor	19 Tema	20 UE 21 Componente		
1 <input type="checkbox"/> Sen <input type="checkbox"/> Ext						
2 <input type="checkbox"/> Sen <input type="checkbox"/> Ext						
3 <input type="checkbox"/> Sen <input type="checkbox"/> Ext						
4 <input type="checkbox"/> Sen <input type="checkbox"/> Ext						
5 <input type="checkbox"/> Sen <input type="checkbox"/> Ext						
Participantes						
Nº	22 Apellidos y Nombres Completos	23 Sexo	24 DNI	25 Edad	26 Dirección o Lugar de Procedencia	27 Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
28 Observaciones (Evaluación promedio de los participantes (%en cada grupo B,R,M))		29 Recomendaciones				
1		1				
2		2				
3		3				
30 Conclusiones Opinión producto de encuesta de participantes		31 Acuerdos				
1		1				
2		2				
3		3				

Nombre, cargo y firma del expositor

Nombre, cargo y firma del representante

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Producción Orgánica	
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS	PRO-SPO-09	Revisión: 00

Anexo 1: Flujograma de actividades de sensibilización sobre el reglamento técnico para los productos orgánicos

